

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de personal eventual en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, con base en el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este órgano superior de dirección.**

**Visto** el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que este órgano superior de dirección apruebe la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, y de conformidad con los siguientes

#### **Antecedentes:**

1. El ocho de junio de dos mil nueve, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-017/III/2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; el cual fue modificado por el órgano máximo de dirección, mediante Acuerdos ACG-IEEZ-016/IV/2011 y ACG-IEEZ-025/IV/2012, del diez de octubre de dos mil once y veinticinco de septiembre de dos mil doce, respectivamente.
2. El treinta de septiembre de dos mil nueve, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-028-III/2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el procedimiento administrativo para la contratación de personal eventual para proceso electoral.
3. El nueve de julio de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-021/IV/2012, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
4. El veintiocho de septiembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-031/IV/2012, las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el año dos mil trece, documento que contempla los objetivos estratégicos y particulares en los que se basan las actividades ordinarias y electorales a desarrollar por la autoridad administrativa electoral.
5. El veinticuatro de octubre del dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a través del Acuerdo ACG-IEEZ-035/IV/2012, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil

trece, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas del órgano superior de dirección.

6. La Honorable Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, aprobó mediante Decreto número quinientos sesenta el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de 2013, que fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, número ciento cuatro, de fecha veintinueve de diciembre del dos mil doce.
7. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil trece, en su Capítulo Segundo, de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, establece en el artículo 11, que: El Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013 para los Organismos Autónomos del Estado asciende a la cantidad de \$1'614,240,027.00 (Mil seiscientos catorce millones, doscientos cuarenta mil veintisiete pesos 00/100 M.N.).
8. La Honorable Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la cantidad de \$292'401,741.00 (Doscientos noventa y dos millones cuatrocientos un mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N), de la cual correspondieron \$128'544,167.00 (Ciento veintiocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto y para actividades específicas de los partidos políticos; \$39'564,176.00 (Treinta y nueve millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N), para el gasto ordinario del Instituto Electoral y \$124'293,398.00 (Ciento veinticuatro millones doscientos noventa y tres mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N), para el gasto electoral.
9. El siete de enero de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, celebró sesión especial para dar inicio al proceso electoral ordinario dos mil trece, en el que se renovarón el Poder Legislativo y los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman el Estado de Zacatecas.
10. El treinta y uno de enero del dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a través del Acuerdo ACG-IEEZ-017/IV/2013, aprobó el Dictamen de distribución y aplicación del presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil trece, que presenta la Comisión de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

11. En reunión de trabajo celebrada el seis de febrero de este año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el Dictamen mediante el cual se propone a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación de personal eventual para proceso electoral en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos y en la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos, respectivamente, con la finalidad de que dicho personal coadyuve en la realización de las actividades electorales programadas en las Políticas y Programas Generales para el año dos mil trece.
12. El ocho de febrero del año en curso, la Comisión de Servicio Profesional Electoral, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 7, numeral 2, fracción V, 28, 29, 30, fracción II, 32, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emitió el Acuerdo por el que se propone al órgano superior de dirección del Instituto Electoral, la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, documento que se agrega al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.

### **C o n s i d e r a n d o s :**

**Primero.-** Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, fracción XXIII, 253, 254 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es la de un organismo público autónomo, de funcionamiento permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

**Segundo.-** Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establece como fines de la autoridad administrativa electoral, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular.

**Tercero.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales y órganos de vigilancia.

**Cuarto.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

**Quinto.-** Que el artículo 23, fracciones I, V y XXXIX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece como atribuciones de este órgano colegiado, entre otras: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; así como autorizar la contratación del personal al servicio del Instituto Electoral.

**Sexto.-** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, numeral 2, fracción V, 28, 30, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Servicio Profesional Electoral del Consejo General es un órgano de vigilancia que se integra con carácter permanente.

**Séptimo.-** Que el artículo 32, fracciones II y III de la ley en cita, señala, entre otras atribuciones de la Comisión, la de proponer al Consejo General la designación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, en los términos del Estatuto y la contratación o continuidad del personal adscrito al servicio de la presidencia, al servicio administrativo y de apoyo del Instituto Electoral que no forme parte de la función electoral, conforme a lo establecido en el Estatuto.

**Octavo.-** Que la propuesta realizada por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, tiene por objeto que el personal coadyuve en las actividades electorales previstas en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año dos mil trece.

En esta tesitura, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, determina procedente la contratación de personal eventual para proceso electoral en los siguientes términos:

**a) Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO	CARGO	NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA	ESCOLARIDAD	PERCEPCIÓN	PERIODO
DEOEPP	Secretaria Administrativa Distrital I Zacatecas	Secretaria Distrital	Yudith Alejandra Ruiz Carrillo	Licenciada en Derecho	\$4,554.00	Del 12 de febrero al 15 de julio
DEOEPP	Secretaria Administrativa Distrital II Zacatecas	Secretaria Distrital	Yesika Nallely Robles Ortega	Licenciada en Mercadotecnia	\$4,554.00	Del 12 de febrero al 15 de julio
DEOEPP	Secretaria Administrativa Distrital III Calera	Secretaria Distrital	Bertha Alicia Ornelas Montoya	Bachillerato	\$4,554.00	Del 12 de febrero al 15 de julio
DEOEPP	Secretario Administrativo Distrital IV Guadalupe	Secretario Distrital	Edgar Adrián Rivera Saucedo	Licenciado en Economía	\$4,554.00	Del 12 de febrero al 15 de julio
DEOEPP	Secretaria Administrativa Distrital V Guadalupe	Secretaria Distrital	Cynthia Monserrat Pereira Pizaña	Licenciada en Psicología en el Área Clínica	\$4,554.00	Del 12 de febrero al 15 de julio
DEOEPP	Secretaria Administrativa Distrital VI Ojocaliente	Secretaria Distrital	Faviola Pérez Saucedo	Bachillerato	\$4,554.00	Del 12 de febrero al 15 de julio
DEOEPP	Secretaria Administrativa Distrital VII Jerez	Secretaria Distrital	Argelia Reveles Pasillas	Cuarto Semestre de la Carrera de Computación	\$4,554.00	Del 12 de febrero al 15 de julio
DEOEPP	Secretaria Administrativa Distrital VIII Fresnillo	Secretaria Distrital	Guadalupe Rodríguez García	Pasante de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales	\$4,554.00	Del 12 de febrero al 15 de julio
DEOEPP	Secretaria Administrativa Distrital IX Loreto	Secretaria Distrital	Manuela Esmeralda Palomino Rodríguez	Bachillerato	\$4,554.00	Del 12 de febrero al 15 de julio

<b>DEOEPP</b>	Secretaria Administrativa Distrital X Villanueva	Secretaria Distrital	Liliana de Santiago Saldaña	Bachillerato	\$4,554.00	Del 12 de febrero al 15 de julio
<b>DEOEPP</b>	Secretaria Administrativa Distrital XI Fresnillo	Secretaria Distrital	María de Lourdes Escarcia Luna	Pasante de la Licenciatura en Gestión y Administración de Pequeñas y Medianas Empresas	\$4,554.00	Del 12 de febrero al 15 de julio
<b>DEOEPP</b>	Secretaria Administrativa Distrital XII Rio Grande	Secretaria Distrital	Jeissy Maryland Ramírez Ponce	Licenciada en Contaduría	\$4,554.00	Del 12 de febrero al 15 de julio
<b>DEOEPP</b>	Secretaria Administrativa Distrital XIII Pinos	Secretaria Distrital	Blanca Edith Silva Ceja	Bachillerato	\$4,554.00	Del 12 de febrero al 15 de julio
<b>DEOEPP</b>	Secretaria Administrativa Distrital XIV Juchipila	Secretaria Distrital	Luz Elena Vidauri Meza	Pasante de la Licenciatura en Negocios Internacionales	\$4,554.00	Del 12 de febrero al 15 de julio
<b>DEOEPP</b>	Secretario Administrativo Distrital XV Tlaltenango	Secretario Distrital	Valentino Hermoso Rojas	Licenciado en Derecho	\$4,554.00	Del 12 de febrero al 15 de julio
<b>DEOEPP</b>	Secretaria Administrativa Distrital XVI Sombrerete	Secretaria Distrital	Gloria Elena Zámago Silva	Bachillerato	\$4,554.00	Del 12 de febrero al 15 de julio
<b>DEOEPP</b>	Secretaria Administrativa Distrital XVII Juan Aldama	Secretaria Distrital	Sofía Triana Gutiérrez	Pasante de la Licenciatura en Administración	\$4,554.00	Del 12 de febrero al 15 de julio
<b>DEOEPP</b>	Secretaria Administrativa Distrital XVIII Concepción del Oro	Secretaria Distrital	Patricia Esmeralda Palacio Flores	Pasante de la Licenciatura en Administración de Empresas	\$4,554.00	Del 12 de febrero al 15 de julio

Personal que desarrollará entre otras, las siguientes funciones: elaborar y recibir la correspondencia del área de trabajo, atender la comunicación telefónica, elaborar, en su caso, un informe de las actividades realizadas, archivar y registrar la documentación recibida.

Además, dicho personal cumple con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo de conformidad con las funciones previstas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral. Se anexa la ficha curricular del personal referido, para que forme parte del presente Acuerdo

**b) Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos**

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO	CARGO	NIVEL	NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA	ESCOLARIDAD	PERCEPCIÓN	PERIODO
DESPI	Técnica Distrital I Zacatecas	Técnica Electoral	C	Priscila Sarai Domínguez Balderas	Licenciada en Informática	\$9,176.31	Del 12 de febrero al 15 de julio
DESPI	Técnica Distrital II Zacatecas	Técnica Electoral	C	Brenda Alexandra Burelly del Rio	Pasante de la Licenciatura en Informática	\$9,176.31	Del 12 de febrero al 15 de julio
DESPI	Técnico Distrital III Calera	Técnico Electoral	C	Jesús Alejandro Troncoso González	Ingeniero en Sistemas Computacionales	\$9,176.31	Del 12 de febrero al 15 de julio
DESPI	Técnico Distrital IV Guadalupe	Técnico Electoral	C	Jesús Gerardo Ávila Sánchez	Licenciado en Informática	\$9,176.31	Del 12 de febrero al 15 de julio
DESPI	Técnica Distrital V Guadalupe	Técnica Electoral	C	Mayda Alejandra Torres Flores	Licenciada en Informática	\$9,176.31	Del 12 de febrero al 15 de julio
DESPI	Técnica Distrital VI Ojocaliente	Técnica Electoral	C	Reyna Elizabeth Gallegos Ovalle	Ingeniera en Sistemas Computacionales	\$9,176.31	Del 12 de febrero al 15 de julio
DESPI	Técnica Distrital VII Jerez	Técnica Electoral	C	Verónica Landeros Bañuelos	Pasante de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales	\$9,176.31	Del 12 de febrero al 15 de julio
DESPI	Técnica Distrital VIII Fresnillo	Técnica Electoral	C	Claudia Karina Aviña Velásquez	Pasante de la Licenciatura en Informática	\$9,176.31	Del 12 de febrero al 15 de julio
DESPI	Técnico Distrital IX Loreto	Técnico Electoral	C	José Natividad Gallegos Guardado	Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica	\$9,176.31	Del 12 de febrero al 15 de julio

<b>DESPI</b>	Técnica Distrital X Villanueva	Técnica Electoral	C	Jaqueline Areli Corvera González	Licenciada en Informática	\$9,176.31	Del 12 de febrero al 15 de julio
<b>DESPI</b>	Técnico Distrital XI Fresnillo	Técnico Electoral	C	Ángel Gómez Aguilera	Séptimo Semestre de la Licenciatura en Informática	\$9,176.31	Del 12 de febrero al 15 de julio
<b>DESPI</b>	Técnica Distrital XII Rio Grande	Técnica Electoral	C	Cynthia Pamela González Mancillas	Pasante de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales	\$9,176.31	Del 12 de febrero al 15 de julio
<b>DESPI</b>	Técnico Distrital XIII Pinos	Técnico Electoral	C	Víctor Erasmo Gómez Morales	Licenciado en Informática	\$9,176.31	Del 12 de febrero al 15 de julio
<b>DESPI</b>	Técnica Distrital XIV Juchipila	Técnica Electoral	C	Mayra Rodríguez Meléndez	Licenciada en Informática	\$9,176.31	Del 12 de febrero al 15 de julio
<b>DESPI</b>	Técnica Distrital XV Tlaltenango	Técnica Electoral	C	Miriam Serrano Robles	Pasante de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales	\$9,176.31	Del 12 de febrero al 15 de julio
<b>DESPI</b>	Técnica Distrital XVI Sombrerete	Técnica Electoral	C	Diana Edith Acevedo Leyva	Pasante de la Licenciatura en Informática	\$9,176.31	Del 12 de febrero al 15 de julio
<b>DESPI</b>	Técnico Distrital XVII Juan Aldama	Técnico Electoral	C	Jesús Uriel Perales Arzola	Pasante de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales	\$9,176.31	Del 12 de febrero al 15 de julio
<b>DESPI</b>	Técnica Distrital XVIII Concepción del Oro	Técnica Electoral	C	Judith Guadalupe Sánchez Cardona	Pasante de la Licenciatura en Sistemas Computacionales Administrativos	\$9,176.31	Del 12 de febrero al 15 de julio

Personal que desarrollará entre otras, las siguientes funciones: enviar y recibir a través de intranet documentación del Consejo Distrital a oficinas centrales y viceversa, captura de datos y manejo de reportes del sistema de registro de candidaturas, del programa de resultados electorales preliminares (PREP) y transferencias de archivo.

Además, dicho personal cumple con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo de conformidad con las funciones previstas en el Manual de Organización y Catálogo



de Cargos y Puestos del Instituto Electoral. Se anexa la ficha curricular del personal referido, para que forme parte del presente Acuerdo.

**Noveno.-** Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil trece, cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación del referido personal toda vez que se encuentra sustentada en la realización de diversas actividades electorales previstas en los objetivos estratégicos de las Políticas y Programas Generales, para el año dos mil trece.

**Décimo.-** Que el Consejo General considera viable aprobar las propuestas formuladas por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral.

**Décimo primero.-** Que la contratación del personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, será a partir del periodo señalado en la parte conducente del considerando octavo del presente Acuerdo.

**Décimo segundo.-** Que el Consejo General faculta a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para que en su caso, realice las sustituciones de personal por renuncias, no aceptación del cargo o alguna circunstancia prevista en la Ley de la materia; de lo que dará cuenta al Consejo General del Instituto Electoral.

Asimismo, en caso de ser necesario, pueda ampliar el periodo de contratación señalado en la parte conducente del considerando octavo de este Acuerdo, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal dos mil trece.

**Décimo tercero.-** Que las funciones que desarrollarán las personas contratadas serán las señaladas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

**Décimo cuarto.-** Que el personal eventual que se contrate para ocupar las dieciocho plazas de Secretarias o Secretarios Administrativos y las dieciocho plazas de Técnica o Técnico Distrital, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos y a la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos, respectivamente, deberá cumplir las funciones establecidas en la legislación electoral y observar los principios rectores de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad que rigen la materia electoral.

**Décimo quinto.-** Que las remuneraciones y prestaciones que percibirán las personas contratadas, serán las correspondientes al puesto y cargo que desempeñen, de conformidad con el tabulador salarial aprobado por este Consejo General del Instituto Electoral, para personal eventual para proceso electoral.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, fracciones XIV, XXIII de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 7, 19, 23, fracciones I, V y XXXIX, 28, 29, 30, fracción II, 32, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este órgano superior de dirección emite el siguiente

#### **A c u e r d o :**

**PRIMERO:** Se aprueba la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, en términos de lo estipulado en la parte conducente del considerando octavo y el considerando noveno de este Acuerdo.

**SEGUNDO:** La contratación del personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, será a partir del periodo señalado en la parte conducente del considerando octavo del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se faculta a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para que en su caso, realice las sustituciones de personal por renunciias, no aceptación del cargo o alguna circunstancia prevista en la Ley de la materia; de lo que se dará cuenta al Consejo General del Instituto Electoral.

Asimismo, en caso de ser necesario, pueda ampliar el periodo de contratación señalado en la parte conducente del considerando octavo de este Acuerdo, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal dos mil trece.

**CUARTO:** Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que celebren los contratos de prestación de servicios que correspondan.

**QUINTO:** Que el personal eventual para proceso electoral que se refiere en el considerando octavo de este Acuerdo, deberá cumplir las funciones establecidas en la legislación electoral y observar los principios rectores de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad que rigen la materia electoral.

**SEXTO:** Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de la Junta Ejecutiva de la autoridad administrativa electoral, proceda a realizar los trámites y previsiones que resulten necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

**SÉPTIMO:** Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet: [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx)

Notifíquese el presente Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a once de febrero de dos mil trece.

**Dra. Leticia Catalina Soto Acosta**  
Consejera Presidenta

**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa**  
Secretario Ejecutivo